



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DISMINUYE VALOR PROFORMA CONTRATO
CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30°
PROCESO, COMUNAS DE FREIRE, T. SCHMIDT, LONCOCHE
Y GORBEA.

TEMUCO, 30 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5516

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 2579 de fecha 19.08.2021**, que contrata la ejecución de la obra "**Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía**", con la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., por un monto total de **\$1.004.632.132.-**;
- b) La **Resolución Exenta N° 1913** de fecha 19.05.2022, que concede un aumento de plazo a la obra "Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía", contratada a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.,
- c) La **Resolución Exenta N° 4202** de fecha 20.10.2022, que concede aumento de plazo de 113 días corridos e incrementa en \$30.441.348.- monto del contrato "Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía", contratada a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.,
- d) **El Informe Técnico N°25943 de fecha 23.12.2022**, que expone las razones para disminuir los recursos Valor Proforma, asignado en la resolución señalada en el visto a);
- e) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

1. **DISMINUYASE** los valores proforma correspondiente a \$5.895.415.- (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco mil Cuatrocientos Quince pesos), del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE FREIRE, T. SCHMIDT, GORBEA Y LONCOCHE – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", adjudicado a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. RUT 76.188.610-K , conforme a lo expuesto en Informe Técnico N°25943, señalado en el visto d).
2. Déjese constancia en el siguiente recuadro los montos que genera la presente modificación:

RESUMEN CONTRATO		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles	\$1.035.073.480	--
Pro Forma	\$0.-	
Total contrato (1)	\$1.035.073.480	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TECNICO



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 30-12-2022 12:24:58



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5516 Timbre: 8CAMHFUAEBQCK En:
<http://vdoc.mlnyu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE FREIRE, T. SCHMIDT, LONCOCHE Y GORBEA, REGION DE LA ARAUCANIA - INGECONSUR LTDA.

TEMUCO, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4202

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2579 de fecha 19.08.2021**, que contrata la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía"**, con la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., por un monto total de **\$1.004.632.132.-;**
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.09.2021**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **11.05.2022.**
- c) La **Resolución Exenta N° 1913** de fecha 19.05.2022, que concede un aumento de plazo a la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía"**, contratada a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.,
- d) **La Boleta de Garantía N°6192440 de fecha 30.08.2021 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **1.705 UF**, la cual se encuentra prorrogada con fecha de vencimiento el **29.12.2022;**
- e) **La Póliza de Seguro N° 11-00000075967 de fecha 07.10.2021 de Seguros HDI**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía"**, con monto asegurado de **1.018,00 UF** y **con vigencia hasta el 29.12.2022.**
- f) **La Carta de fecha 21.07.2022**, de la empresa contratista, en la que solicita aumento de plazo de 120 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- g) **El Informe Técnico N°INT. 18.790 de fecha 26.07.2022**, que detalla las modificantes de obras necesarias para dar buen término a las obras y las razones para conceder un aumento de plazo de 113 días corridos para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) Informe SIGFE "Comparativo de requerimiento" de fecha 16 agosto de 2022.
- i) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- j) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar las modificaciones de obras señaladas en el Informe Técnico del visto g).

RESOLUCIÓN:

- 1. **SANCIÓNESE** la ampliación de plazo de **113 días corridos** a contar del 09.08.2022, a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra **"Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía"**, según Informe Técnico N°INT. 18.790 de fecha 26.07.2022 indicado en el visto g) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

Obra:	"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE FREIRE, T. SCHMIDT, LONCOCHE Y GORBEA, REGION DE LA ARAUCANIA"	
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.	Financiamiento: SECTORIAL
CONTRATO ORIGINAL		
Plazo original	240 días corridos	Observaciones
Fecha inicio	13-09-2021	Según Acta Entrega terreno
Fecha término contractual	11-05-2022	

AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1913	90 días corridos	38%	38%	09.08.2022	
Presente Informe (N° INT. 1870)	113 días corridos	47%	85%	30.11.2022	

2. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **30.11.2022**.

3. **CONTRATESE Y AUMENTESE** las obras señaladas en Informe Técnico N°INT. 18.790 de fecha 26.07.2022 indicado en el visto g) de la presente Resolución, por la suma total de \$36.670.929 con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora INGECONSUR LTDA, conforme al siguiente detalle:

3.1 COMUNA DE FREIRE

3.1.1 CONFECCIÓN CAJÓN DE HORMIGON ARMADO (CALLE CAMALES)

Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio Total
OA 19.1	Cajón de Hormigón Armado	m3	12,79	\$ 382.711	\$ 4.894.874
TOTAL					\$ 4.894.874

3.1.2 EXTENSION DE CALZADA Y VEREDA AV. FERROCARRIL. (CALLE CAMALES)

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	391	\$ 25.402	\$ 9.932.182
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	391	\$ 5.420	\$ 2.119.220
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	141	\$ 13.322	\$ 1.878.402
OP 10	Geotextil	m2	391	\$ 3.387	\$ 1.324.317
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	117	\$ 4.403	\$ 516.472
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	391	\$ 4.516	\$ 1.765.756
TOTAL					\$ 17.536.349

3.1.3 REPOSICION CALZADA EMPALME CALLE PUREN (CALLE CAMALES)

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
OP 1.2	Calzada H.C.V. e = 0.15 m	m2	36	\$ 25.402	\$ 914.472
OP 4.1	Base Estabilizada e = 0.15 m	m2	36	\$ 5.420	\$ 195.120
OP 8.1	Solera Tipo "A"	m	11	\$ 13.322	\$ 146.542
OP 10	Geotextil	m2	40	\$ 3.387	\$ 135.480
OP 16	Excavación y transporte a Botadero	m3	11	\$ 4.403	\$ 48.433
OA 24.9	Demolición de Calzada	m2	36	\$ 4.516	\$ 162.576
TOTAL					\$ 1.602.623

3.2 COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

3.2.1 LOS CASTAÑOS ENTRE LAS ROSAS Y FINAL (Localidad de Hualpin).

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
OA 1	Mejoramiento Granular	m3	42	\$ 22.389	\$ 940.338
TOTAL					\$ 940.338

4. **DISMINUYASE** las obras señaladas en Informe Técnico N°INT. 18.790 de fecha 26.07.2022 indicado en el visto g) de la presente Resolución, por la suma total de -\$6.229.581.- con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste a la Empresa Constructora INGECONSUR LTDA, conforme al siguiente detalle:

4.1 COMUNA DE FREIRE

4.2.1 VEREDAS CALLE CAMALES.

OA 24.11	Demolición de Veredas	m2	-49	\$ 4.516	\$ -221.284
OP 11	Vereda H.C. e = 0,07 m	m2	-49	\$ 13.547	\$ -663.803
OP 12	Base Vereda e = 0,08 m	m2	-49	\$ 4.403	\$ -215.747
OP 13.6	Rampa de Rodado	unid.	-3	\$ 45.159	\$ -135.477
TOTAL					\$ -1.236.311

4.2 COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

4.2.1 LOS CASTAÑOS ENTRE LAS ROSAS Y FINAL (Localidad de Hualpin).

ITEM	DESIGNACIÓN	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
OA 6.1	Sumidero Tipo Serviu Araucania	unid.	-2	\$1.179.585	\$-2.359.170
OA 11.5	Tubo HDPE 16" (D= 400)	m	-18	\$ 78.981	\$-1.421.658
OA 24.2	Demolición de Sumidero	unid.	-2	\$ 273.869	\$ -547.738
OA 24.6	Extracción Colector Aguas Lluvias	m	-24	\$ 27.696	\$ -664.704
					\$-4.993.270

5. ESTABLÉZCASE el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles	\$ 1.004.632.132	--
Pro Forma	\$ 5.895.415	
Total contrato (1)	\$ 1.010.527.547	

TIPO DE MODIFICACIÓN	COSTO MODIFICACION (\$)	INCIDENCIA MODIFICACION (%)	PARAMETROS SEGÚN D.S. 236/2002 (%)
Total Disminución de Obras	\$ -6.229.581	-0,62%	20% Art. 103
Total Aumento de Obras	\$ 36.670.929	3,65%	10% Art. 103
Total Obras Extraordinarias	-	-	5% Art. 104
Aumento Efectivo (Aumento + o. Extraordinarias - Disminuciones) (2)	\$ 30.441.348	3,03%	

CONTRATO CON PRESENTE MODIFICACION		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles	\$1.035.073.480	--
Pro Forma	\$ 5.895.415	
Total contrato (1)	\$1.040.968.895	

6. BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. El contratista deberá actualizar las garantías, relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días la nueva fecha de término del contrato. Respecto a la póliza de seguro, se deberá presentar un endoso de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato.

7. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

8. SE DEJA CONSTANCIA que la presente modificación se origina por solicitud del contratista y no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, como tampoco a indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PMC/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEOVU



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 20-10-2022 11:53:12

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4202 Timbre: 8VYEUHFLFALYCB En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS
DE FREIRE, T. SCHMIDT, LONCOCHE Y GORBEA, REGION
DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 19 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1913

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2579 de fecha 19.08.2021**, que contrata la ejecución de la obra "**Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía**", con la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., por un monto total de **\$1.010.527.547**;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.09.2021**, que indica un plazo de 240 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día **11.05.2022**;
- c) **La Boleta de Garantía N° 44554 de fecha 02.09.2021 del Banco Santander**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **1.705 UF** y con fecha de vencimiento el **30.06.2022**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 11-00000075967 de fecha 07.10.2021 de Seguros HDI**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "**Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía**", con monto asegurado de **1.018,00 UF** y con vigencia hasta el 30.06.2022.
- e) **La Carta de fecha 29.04.2022**, de la empresa contratista, en la que solicita aumento de plazo de 120 días corridos para ejecutar el contrato mencionado;
- f) **El Informe Técnico N°1 (N° INT. 8105) de fecha 06.05.2022**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **90 días corridos** para la ejecución del contrato, con V°B° del Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **El Ord. N°2.046 de fecha 28.04.2021**, de Contraloría General de la Republica, en la cual se aclara en referencia a los pagos de mayores gastos generales derivados de los aumentos de plazo de los contratos que ejecuta Serviu región de La Araucanía;
- h) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- k) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) La Resolución (TRA) N° 272/745/2019 de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de conceder ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato "**Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía**", en consideración a las contingencias derivadas de la actual pandemia que atraviesa el país, las cuales se dan a conocer en el informe técnico descrito en el visto f) de la presente resolución exenta.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE** la ampliación de plazo de **90 días corridos** a contar del 11.05.2022, a la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., para la ejecución de la obra "**Construcción Pavimentos Participativos 30° Proceso, Comunas de Freire, T. Schmidt, Gorbea y Loncoche – Región de La Araucanía**", según Informe Técnico N°1 (N° INT. 8105) indicado en el visto f) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

Obra:	"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 30° PROCESO, COMUNAS DE FREIRE, T. SCHMIDT, LONCOCHE Y GORBEA, REGION DE LA ARAUCANIA"				
Contratista:	Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.				
Financiamiento:	SECTORIAL				
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	240 Días corridos			Observaciones	
Fecha inicio	13-09-2021			Según Acta Entrega terreno	
Fecha término contractual	11-05-2022				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Informe (N° INT. 8105)	90 días corridos	38%	38%	09.08.2022	

2. **DEJESE CONSTANCIA** que las obras contratadas deberán estar terminadas dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **09.08.2022**.
3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. El contratista deberá actualizar las garantías, relacionada a caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato, de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días la nueva fecha de término del contrato. Respecto a la póliza de seguro, se deberá presentar un endoso de manera tal que la fecha de vencimiento de esta supere en al menos 30 días a la nueva fecha de término del contrato.
4. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente modificación se origina por solicitud del contratista y no irroga gasto alguno para este Servicio, ni dará origen a pago de mayores gastos generales, como tampoco a indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S)**

PMC/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 19-05-2022 15:45:33



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1913 Timbre: 5CLCHUKLUYUYP En:
<http://vdoc.mInvu.cl>